

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy 10 de septiembre de 2020, a despacho del señor Juez, el presente proceso, informándole que la apoderada de la parte actora, aporta la constancia de envío de la citación para notificación personal que trata el artículo 291 del C.G.P. dirigida al demandado. Sírvase proveer.


MARIA ALEXANDRA PERDOMO BERMEO
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V), septiembre diez (10) del año dos mil veinte (2020).

Sustanciación No. 1136

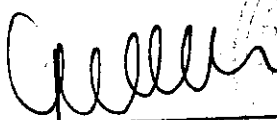
Rad: 765203103003-2019-00193-00

Verbal- Restitución de Inmueble Arrendado

Intégrese al proceso el memorial a que se hace referencia en la constancia secretarial y hágasele saber a la signante que verificada la citación para notificación personal –art. 291 CGP-, la misma no cuenta con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020; por lo que se le insta a la memorialista para que de manera efectiva surta el proceso de notificación a la parte pasiva, conforme a los presupuestos legales.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,


FRANK TOBAR VARGAS



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA-
VALLE
SECRETARIA**

Palmira, (Valle) 11 de septiembre de 2020.
Notificado por anotación en ESTADO No. 73 de la
misma fecha.


MARIA ALEXANDRA PERDOMO BERMEO
Secretaria